



GAD Municipal
DE TENA

Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 915

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA



Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de febrero del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G1545 con fecha de recepción del 19 de febrero del 2018, suscrito por el señor Leonardo Vargas, Presidente del GAD Parroquial de Muyuna, y el oficio con guía de documentos internos N° M - 227, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma de convenios con los GAD Parroquiales y se pueda realizar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural, Danza, Turismo, y Deporte – Muyuna 2018"

Que, hay beneficiarios directos del proyecto de la Parroquia San Juan de Muyuna son 6.252 habitantes de las comunidades; y, los beneficiarios indirectos son turistas nacionales y extranjeros que acudirán al evento;

Que, La Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en el Art. 4, detalla lo siguiente: "La Alcaldesa o el Alcalde es la máxima autoridad administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y como tal le corresponde suscribir los convenios, contratos y todo instrumento contractual que comprometa el patrimonio municipal; podrá hacerlo por sí mismo o a través de un delegado que será la Vicealcaldesa o Vicealcalde, un Concejal o Concejala, conforme con la Ley. En ningún caso se podrán comprometer recursos económicos municipales, sin contar previamente con la certificación presupuestaria y de disponibilidad de fondos, presentes o futuros.

Que, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 115 manifiesta. "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, no autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

Que, el Art. 178, del mismo cuerpo legal habla de las sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente."

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

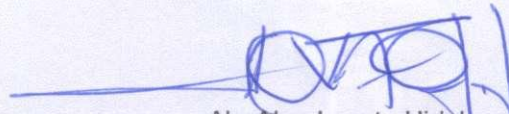


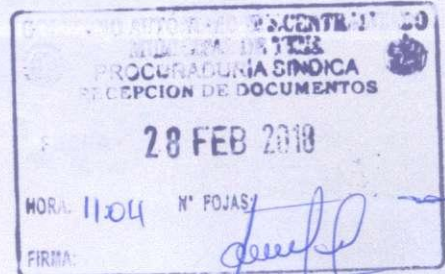
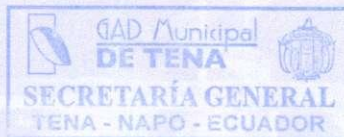
comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

1. Previo al Informe Jurídico correspondiente, se autoriza al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para cofinanciar el proyecto denominado "Fortalecimiento y Rescate Cultural, Danza, Turismo, y Deporte – Muyuna 2018"
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

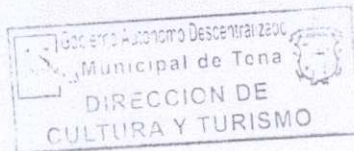
Tena, 27 de febrero del año 2018.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ GAD Parroquial de San Juan de Muyuna
- ✓ Archivo



Verónica R
28/02/2018
11:45

